

DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 159.4 DE LA LCSP.

De conformidad con el **artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Entre las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía se encuentran las de dotar y facilitar medios materiales e instrumentales a la Administración de Justicia para que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la actividad de los órganos y oficinas judiciales se desarrolle con el mayor grado de eficacia posible.

Entre las obligaciones asumidas por esta Delegación Territorial figura el servicio de asistencia a los órganos judiciales en materia de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación. Entre estas peritaciones judiciales se encuentran los informes psicológicos, psicosociales y sociales en materia de familia así como los informes psicosociales en materia de violencia de género que solicitan los órganos judiciales para el adecuado cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

Debido a la falta de medios personales y materiales propios para atender esta necesidad, de acuerdo con el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, mediante el procedimiento de licitación pública legalmente establecido, por parte de esta Delegación se formalizó el contrato denominado «SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA» (expediente CONTR 2019 138173 – LOTE 2021 910) en fecha 31/05/2021 y con una duración de 24 meses, con la mercantil MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		10/09/2024 11:48:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R29POeh29Qjp0V6X710At9M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hasta mediados de agosto de 2024 este servicio se estaba prestando mediante prórroga del indicado contrato, que se formalizó en fecha 28/04/2023, con una duración de 24 meses, estando prevista su finalización el próximo día 31/05/2025.

No obstante, esta Delegación Territorial dictó con fecha 9 de agosto de 2024 Resolución del procedimiento de revisión de oficio previo a la declaración de nulidad de la Resolución de Adjudicación del LOTE 3 (2021 910) y su prórroga (EC 009 2023-109) correspondiente al contrato de “Servicio en materia de peritaciones judiciales en ámbito de los órganos judiciales de Málaga y Provincia” por falta de capacidad de obrar de la contratista MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL, tras la instrucción del procedimiento legalmente establecido y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Si bien el artículo 42.3 de la Ley de Contratos del Sector Público faculta a la Administración a continuar la prestación del servicio cuando la nulidad del contrato produzca un grave trastorno al servicio público, razones de oportunidad aconsejan la finalización de la prestación del servicio por parte de la contratista MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL en la fecha en que se practique la notificación de la resolución de nulidad, debido a la reconocida falta de capacidad de obrar de la indicada mercantil para prestar este servicio. Por tanto, a partir de ese día se vería interrumpido un servicio esencial para los órganos judiciales de la provincia como es la emisión de los informes psicológicos, psicosociales y sociales.

El 9 de agosto de 2024 la Resolución de nulidad indicada fue notificada a la empresa a través de notifica, según consta en el documento incorporado en el expediente.

Teniendo en cuenta el número de informes periciales solicitados mensualmente en Málaga y provincia, era necesario seguir dando cobertura a este servicio mediante un contrato administrativo al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que se origine relación jurídica o mercantil alguna entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria, por este motivo esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha licitado y tramitado a través de un contrato menor con número de CONTR 2024 764982 el contrato de Servicio de Peritaciones Judiciales (Informes Psicológicos, Psicosociales y Sociales) en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia, resultado adjudicatario del mismo la FUNDACIÓN HOGAR ABIERTO. El plazo de ejecución de este contrato menor es de un máximo de 3 meses y 15 días, salvo que el crédito se agote con anterioridad a contar desde el día 17 de agosto de 2024.

Por ello, según la estimaciones dado que el contrato menor finalizaría el próximo día 30 de noviembre de 2024 salvo que el crédito se agotara con anterioridad, por tanto al seguir existiendo la necesidad de seguir prestando este servicio y ser necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público, se tiene que promover el inicio de un nuevo contrato, por el procedimiento de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		10/09/2024 11:48:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R29POeh29Qjp0V6X710At9M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

ACUERDO

DECLARAR la tramitación urgente del expediente denominado **CONTRATO DE “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2024/889238), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, debido al carácter de necesidad inaplazable que tiene este servicio para el correcto funcionamiento de los órganos judiciales sitos en la provincia de Málaga, de conformidad con el **artículo 119.1 de la LCSP**.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Teresa Pardo Reinaldos.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		10/09/2024 11:48:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R29POeh29Qjp0V6X710At9M5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	